

NOMBRE RESPONSABLE DE AUDITORÍA	NUMERO DE LA ACCIÓN DE CONTROL	TIPO DE EXAMEN	ALCANCE (Descripción de la acción de control)	PERÍODO		TÍTULO DEL COMENTARIO	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES			CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES		
				Desde	Hasta			CARGO A QUIEN VA DIRIGIDA	NÚMERO	CONTENIDO	SI	NO	RAZÓN DE NO CUMPLIMIENTO
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORIA DE DEUDA PÚBLICA Y FINANZAS	DNA3-0044-2023	EE	A las fases preparatoria, precontractual, contractual y uso de los procesos de contratación de bienes y servicios signados con los códigos SIE-SCPM 002- 2018, SIE-SCPM-009-2018, SIE-SCPM-013-2018, SIE-SCPM-014-2018, SIE-SCPM-016-2018, RE-SCPM-010-2018; e infima cuantía de la orden de trabajo SCPM-INAF-DNACP-INF-085-2019, y, a los declarados desiertos signados con los códigos SIE-SCPM-006-2018, SIE-SCPM-007-2018, en la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, actual Superintendencia de Competencia Económica.	2018-01-01	2021-12-31	Proceso de contratación SIE-SCPM-009-2018 con la necesidad, especificación y pliegos desactualizados, presupuesto referencial incluido el IVA y ofertas con inconsistencias	De conformidad con el informe técnico 001-AETT-SCPM-DNA3-2023, en el proceso de contratación SIE-SCPM-009-2018, para la "Adquisición de Equipos de Cómputo de Alta Gama para el Desarrollo de Sistemas y Administración de Bases de Datos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado", la necesidad, especificaciones técnicas y pliegos, se encontraron desactualizados; por cuanto: en el caso de la necesidad y especificaciones técnicas, no se incluyó las actividades a realizar, el detalle de proyectos de desarrollo de software a ejecutar, el número de sistemas con los volúmenes de transacciones de información y almacenamiento lógico que se requería gestionar, tampoco se identificó el detalle de enlaces que se requerían monitorear en las diferentes zonales y la infraestructura tecnológica con la que se contó a esa fecha para la operatividad de los sistemas de la entidad, ni se consideró la disminución a 19 sistemas de 31 aplicaciones; tampoco, se consideró que dos computadores con procesador Intel Core i5 con velocidad de 3.8 Ghz y una memoria caché de 8 MB o superior, solicitados por la entidad eran inexistentes en el mercado; en su lugar, se autorizó el inicio de la adquisición y se aprobó las especificaciones técnicas; y, en cuanto a los pliegos los parámetros de experiencia general no se establecieron acorde a la normativa; situaciones que se produjeron, por cuanto, no se verificó, ni supervisó que la necesidad considere las actividades que se efectuarían y su relación con los requerimientos técnicos de los equipos de alto rendimiento solicitados, así como, las especificaciones de los fabricantes; además, no se revisó que la experiencia general	Al Intendente Nacional de Tecnologías de Información y Comunicaciones	1	Dispondrá y supervisará a los servidores que elaboren los estudios para contrataciones de equipos informáticos, verifiquen que la necesidad establecida guarde relación con los requerimientos institucionales de la unidad, así como, las características de los bienes solicitados, consideren las especificaciones técnicas existentes en el mercado, a fin de que, las adquisiciones efectuadas contribuyan a la continuidad de los servicios de tecnologías de información y comunicaciones requeridos por la entidad.			

NOMBRE RESPONSABLE DE AUDITORÍA	NUMERO DE LA ACCIÓN DE CONTROL	TIPO DE EXAMEN	ALCANCE (Descripción de la acción de control)	PERÍODO		TÍTULO DEL COMENTARIO	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES			CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES		
				Desde	Hasta			CARGO A QUIEN VA DIRIGIDA	NÚMERO	CONTENIDO	SI	NO	RAZÓN DE NO CUMPLIMIENTO
							<p>El presupuesto referencial que se establezca en función de los montos mínimos establecidos y la temporalidad de los años de experiencia se defina en 15 años.</p> <p>El presupuesto referencial determinado incluyó el IVA y se estableció por separado el presupuesto para el mantenimiento preventivo, por cuanto, no se verificó que su monto excluya impuestos e integre al referido mantenimiento.</p> <p>Las ofertas presentadas fueron aceptadas y calificadas sin considerar que, las especificaciones técnicas referentes a la memoria caché, eran inexistentes en el mercado, situación que se produjo, por cuanto, no se solicitó un informe técnico sobre la inconsistencia presentada en la memoria caché, toda vez, que uno de los proveedores informó que esta era menor a la solicitada por la entidad, y, tampoco se reportó este particular para la toma de decisiones.</p> <p>Ocasionando que, no se establezca la necesidad real de la contratación, se limite la participación de oferentes, se limite la participación de oferentes, se recomienden 2 ofertas y se adjudique a un proveedor con base a especificaciones técnicas que no existen en el mercado; no se tomen medidas correctivas, y, que 6 de los equipos adquiridos se destinen para actividades diferentes a las que fueron originalmente establecidas en la necesidad y especificaciones técnicas.</p>	Al Intendente Nacional Administrativo Financiero	2	Dispondrá y supervisará que la Directora Nacional Administrativa, previo a continuar con los trámites de contrataciones de equipos informáticos, asesore a la unidad requirente y verifique que, en la definición del presupuesto referencial, se consideren los costos y el servicio de mantenimiento preventivo durante la vida útil de los referidos bienes, excluyéndose los impuestos, a fin de que la entidad cuente con precios actualizados de mercado para los procesos de contratación.			

NOMBRE RESPONSABLE DE AUDITORÍA	NUMERO DE LA ACCIÓN DE CONTROL	TIPO DE EXAMEN	ALCANCE (Descripción de la acción de control)	PERÍODO		TÍTULO DEL COMENTARIO	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES			CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES		
				Desde	Hasta			CARGO A QUIEN VA DIRIGIDA	NÚMERO	CONTENIDO	SI	NO	RAZÓN DE NO CUMPLIMIENTO
									3	Dispondrá y supervisará que la Directora Nacional Administrativa, verifique que, en los pliegos de las contrataciones de equipos informáticos en procedimientos de régimen común, los parámetros de la experiencia general referentes a los montos mínimos para su evaluación se establezcan en función al presupuesto referencial, el cumplimiento de la experiencia general se determine en función de los montos mínimos requeridos; así como, la temporalidad de los años de experiencia se defina conforme el número de años establecidos en la normativa aplicable, a fin de que, la contratación se lleve a cabo con trato justo, igualdad, concurrencia y transparencia.			

NOMBRE RESPONSABLE DE AUDITORÍA	NUMERO DE LA ACCIÓN DE CONTROL	TIPO DE EXAMEN	ALCANCE (Descripción de la acción de control)	PERÍODO		TÍTULO DEL COMENTARIO	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES			CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES		
				Desde	Hasta			CARGO A QUIEN VA DIRIGIDA	NÚMERO	CONTENIDO	SI	NO	RAZÓN DE NO CUMPLIMIENTO
									4	Dispondrá y supervisará que los servidores designados como encargados de la etapa precontractual de los procedimientos de contratación de régimen común para la adquisición de equipos informáticos, califiquen las ofertas en función de los requisitos establecidos en los pliegos aprobados por la entidad, y, en caso de existir inconsistencias, las comuniquen al Intendente Nacional Administrativo Financiero, a fin de que sean solventadas oportunamente.			

NOMBRE RESPONSABLE DE AUDITORÍA	NUMERO DE LA ACCIÓN DE CONTROL	TIPO DE EXAMEN	ALCANCE (Descripción de la acción de control)	PERÍODO		TÍTULO DEL COMENTARIO	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES			CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES		
				Desde	Hasta			CARGO A QUIEN VA DIRIGIDA	NÚMERO	CONTENIDO	SI	NO	RAZÓN DE NO CUMPLIMIENTO
								Al Intendente Nacional Jurídico	5	Dispondrá y supervisará que el Director Nacional de Normativa y Asesoría Jurídica, previo a elaborar la Resolución de inicio de procesos de contratación para la adquisición de equipos informáticos, verifique que el presupuesto referencial incluya el mantenimiento preventivo de los referidos bienes y excluya impuestos; a su vez, en caso de los pliegos, que los parámetros de la experiencia general referentes a los montos mínimos para su evaluación se determinen en relación al presupuesto referencial, el cumplimiento de la experiencia general se establezca en función de los montos mínimos requeridos; y, la temporalidad de los años de experiencia se fije conforme el número de años establecidos en la normativa aplicable.			